

Tema 8.º Transformación de los serogramas.—Restitución de fotogramas aéreos aislados.—Transformadores ópticos.

Tema 9.º Restitución de fotogramas aéreos apareados.—Multiplex «Zeiss». Orientación de modelos (relativa y absoluta). Estereoplanógrafo «Zeiss-Banersfeld». Otros restituidores.

Tema 10. Construcción gráfica.—Obtención de los puntos de apoyo.—Triangulación radial.—Triangulación mecánica.—Idea de ábacos para el cálculo de proyectos de vuelo.

Tema 11. Estado actual de las técnicas fotogramétricas en relación con los inventarios forestales; importancia del sistema en sí y como aplicación la ordenación, inventariación y valoración forestales.—Problemas a resolver.—Las escalas.—Utilización de las diferentes escalas; escalas a utilizar; la escala y la restitución.—Ortopictoplanos.

Tema 12. Las cámaras: Su elección de acuerdo con las distintas características topográficas de los terrenos.—Cámaras verticales.—Conceptos y utilizaciones.—Obturadores.—Las cámaras y la restitución.—El vuelo.—Alturas de vuelo (altura, distancia focal y escala); velocidad del vuelo (recubrimiento, deriva, balanceo); películas (blanco, negro, color, infrarroja y falso-color); estación y tiempo atmosférico; porcentaje de claros y nubes; filtros: especial aplicación de filtros a los trabajos forestales.

Tema 13. Fointerpretación: Estereoscopio.—Caracterización de los distintos cultivos, aprovechamientos, aguas, etc. Suelos, aguas, zonas pantanosas, cultivos agrícolas, especies forestales. Empleo de claves locales.—Espesura y espaciamento: Areas cubiertas, estructura fotográfica del monte, error producido por las especies dominadas, métodos de cuadrículas, métodos de claves de espesura regionales previamente preparadas. Cuento de pies: errores; parcelas de prueba.—Diámetros de copas. Cuñas micrométricas. Medición de altura de los pies. Método de paralajes. Método de las sombras arrojadas. Método del desplazamiento de la imagen.

Tema 14. Areas basimétricas y volúmenes: Diámetro normal de los árboles.—Relación entre los coeficientes de reducción alométricos y coronal.—Cubicación de Zieger.—Experiencias de Hegersholf.—Cubicación por el método de perfil.—Método de muestreo.—Forma y calidad del fuste (curvas de evolución de la forma del fuste en función de la edad).

Tema 15. Coste de levantamiento fotogramétrico: Factores que lo determinan. Superficie, forma geométrica de la zona, topografía, escalas, situación geográfica, cámaras a emplear.

CUARTO EJERCICIO

Consistirá en un supuesto práctico de valoración de una finca con diversos cultivos, aprovechamientos y ganadería; maquinarias e instalaciones y su aplicación a los diversos supuestos fiscales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2772

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Jefes Administrativos de primera, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Jefes Administrativos de primera en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1444/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2.º, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Jefes Administrativos de primera con residencia en Sevilla. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y por las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con los emolumentos autorizados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

Desarrollo por escrito durante un plazo de dos horas y media, de dos temas sacados al azar del programa que se adjunta en la presente convocatoria, y redacción de un documento administrativo que se presentará mecanografiado a dos espacios.

El segundo ejercicio consistirá en la elaboración de un tema general, durante una hora, propuesto por el Tribunal y extraído del contenido del programa, pero sin que tenga que coincidir necesariamente con el enunciado literal de los que componen el primer ejercicio.

Tercer ejercicio, recoger en taquigrafía un dictado de texto seleccionado por el Tribunal, a velocidad de 60 palabras por minuto, durante un tiempo que no excederá de cinco minutos, con traducción y mecanografía del mismo en el plazo máximo de tres cuartos de hora.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de dieciocho años.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber finalizado el Servicio Social o estar exentos.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado c).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 300 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja-Pagaduría de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Actuación Administrativa de dicho Organismo, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudiera advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Señor Ingeniero Jefe del Servicio de Aplicaciones Forestales. Suplente: Señor Ingeniero Jefe de la Sección 2.ª de Ingeniería Sanitaria del Departamento de Ingeniería Sanitaria.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro suplente.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y otro suplente.

Un Ingeniero Jefe de Sección y otro suplente.

Secretario: Señor Jefe del Negociado de Bienes Propios. Suplente: Un funcionario del Cuerpo General Administrativo.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de oposición libre, se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada uno de los temas del ejercicio primero, como también la redacción del documento administrativo, y el segundo y tercer ejercicio, serán calificados de cero a diez puntos. Para ser aprobado es indispensable obtener como mínimo cinco puntos y no ser calificado con cero en alguno de los temas o ejercicios.

Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición libre, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan, en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la elación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, y certificación académica de estudios realizados.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que terminó el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir procederá al nombramiento con carácter definitivo.

Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c), del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 30 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar Penella.

PROGRAMA

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado. Concepto y elementos. La constitución: Concepto y clases.
2. La teoría de la división de poderes. Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.
3. El régimen español actual. Instituciones básicas. Las Leyes Fundamentales del Reino.
4. Análisis de la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento, del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.
5. La Jefatura del Estado: Concepto y funciones. La sucesión a la Jefatura del Estado.
6. Las Cortes Españolas: Composición, organización y funcionamiento.
7. La organización judicial española: Organos y competencias fundamentales.
8. La Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacional.
9. Los Sindicatos en España: Organización y funciones.
10. La Administración Central en España: Organos que comprende. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno.
11. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
12. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores. Delegados del Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
13. Entidades que comprende la Administración Local. Concepto y evolución histórica.
14. La provincia. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.
15. El Municipio: Concepto y naturaleza. Organización y funciones. El Alcalde: Nombramiento y funciones. El Ayuntamiento: Organización y funciones.
16. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. Especial referencia al Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.
17. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos.

II. Nociones de Derecho Administrativo

1. El Derecho Administrativo: Concepto. Administración Pública y Derecho Administrativo.
2. Fuentes del Derecho Administrativo (I): La Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley ordinaria.
3. Fuentes del Derecho Administrativo (II): El Reglamento. La costumbre. La Jurisprudencia. Valor de la doctrina científica.
4. Acto administrativo: Concepto. Clases. Regulación.
5. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad o anulabilidad. Revisión de oficio.
6. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
7. El Procedimiento administrativo. La Ley de 17 de julio de 1958: Contenido ámbito de aplicación y principios informadores.
8. Los recursos administrativos: Alzada, reposición, revisión y súplica.
9. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y evolución histórica. Características fundacionales del recurso contencioso-administrativo.
10. La responsabilidad de la Administración: Evolución y fundamentos. Requisitos de exigibilidad.
11. Personas al servicio de la Administración Pública. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.
12. Adquisición y pérdidas de la condición de funcionarios. Situaciones.
13. El contenido de la relación funcional. Derechos y deberes. Responsabilidad de los funcionarios.

14. Formas de la acción administrativa. Policía, fomento y servicio público.

15. Las actividades del Estado en materia de educación, sanidad, seguridad social, vivienda y urbanismo.

16. La actividad del Estado en materia de comunicaciones, comercio y turismo.

17. La actividad del Estado en materia de desarrollo económico. Los Planes de Desarrollo Económico y Social.

18. La actividad financiera del Estado. Los Presupuestos. La estructura del presupuesto de gastos. Formación y duración del presupuesto. Documentos que acompañan a los proyectos de presupuestos.

19. La estructura del presupuesto de ingresos. El sistema tributario español. Características y principales impuestos.

20. Las modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementarios. Créditos ampliables y de «Calificada excepción». Anticipaciones de fondos. Incorporaciones y transferencias de créditos.

III. Contabilidad

1. La contabilidad pública: Concepto y sistema. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. La contabilidad presupuestaria.

2. Tecnicismo de la contabilidad presupuestaria. Presupuestos corriente y resultados de ejercicios cerrados. Obligaciones de ejercicios cerrados. Contraído, formalización e intervenido. Devolución y minoración de ingresos. Consignación y remanentes de crédito. Cuentadante.

3. La ejecución del presupuesto de gastos. Fases principales. El control financiero de gastos y pagos. Idea general de la ejecución presupuestaria en relación con los ingresos.

4. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Los gastos de personal: Formación de nóminas. Justificación de los gastos de personal. Formación de nóminas justificación de los gastos de personal y de material.

5. La contabilidad privada. Sistema y métodos de contabilidad. La partida doble.

6. Teneduría de libros. Libros de contabilidad. Idea general del libro de inventarios y balances, diarios y mayor.

7. El balance. Balances de comprobación y de situación. Liquidación de negocios.

IV. Nociones sobre el sistema fiscal español

1. La Hacienda Pública: Su concepto. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

2. Los impuestos: Nociones y clasificación. Clases de impuestos. Impuestos analíticos, sintéticos, complementarios y principales. Las contribuciones especiales. Las tasas.

3. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

4. Objeto imponible y hecho imponible. Base imponible. Base liquidable. La declaración tributaria. La comprobación e investigación del hecho imponible. Las estimaciones de los jurados tributarios.

5. La liquidación tributaria: Notión. Tipo de gravamen: Notión y clase. Cuenta tributaria y deuda tributaria. Devengo del impuesto y devengo de la cuenta tributaria.

6. El pago de la deuda tributaria. Breve reseña del Estatuto de Recaudación. Diversas formas de ingreso. Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

7. Estructura del sistema de imposición directa. Los impuestos «a cuenta». Especial referencia al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. Los impuestos generales sobre la renta.

8. Estructura del sistema de imposición indirecta. Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

9. Los monopolios estatales como fuentes impositivas. Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

10. Las Haciendas estatal y local: Su relación. Las contribuciones concertadas. Regímenes especiales de Alava y Navarra.

V. Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta: Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El repartó directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de intereses. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de interés, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

VI. Estadística

1. La estadística: Conceptos básicos. La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres. Clases de estadística.

2. Sistemas de representación gráfica. Representación de una distribución bidimensional. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

3. Características de una distribución de frecuencias. Promedios. Media aritmética: Procedimientos abreviados de cálculo. Mediana y moda: Su determinación con intervalos de la misma y desigual amplitud. Aplicaciones.

4. Números índices. Indicaciones simples y complejos. Índices del coste de la vida, de la producción industrial de salarios y del comercio exterior: Aplicaciones.

5. Datos demográficos y datos económicos: Referencia a las más importantes fuentes estadísticas españolas.

VII. Informática.

1. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores. Concepto. Esquema general de funcionamiento.

2. Sistemas de numeración: Binario y hexadecimal. Su aplicación a los ordenadores. El «bit» y el «octeto».

3. El «hardware». Unidad central de proceso: Estructura y funciones. Canales, clases.

4. Unidades de entrada y salida. Clasificación, descripción y características.

5. El «software»: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

6. Programas de aplicación. Funciones. Lenguajes. Clasificación y descripción.

7. Organización de datos: Organización secuencial, secuencial-indexada y de acceso directo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2773

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 9 de mayo de 1942 y en el apartado IV, 9.º, de la Resolución de 24 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), que convocó concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del citado concurso-oposición, y que estará integrado en la forma siguiente:

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Xavier de Salas Bosch, Director del Museo del Prado.

Vocales:

Don Juan Luis Vasallo Parodi, Vocal del Patronato del Museo del Prado.

Don Manuel Gallego Prats, Jefe de la Sección de Personal especializado no docente y de Inspección Técnica.

Don Pedro Alonso Almeda, Jefe de Negociado en la Sección cuarta, Cuerpos Interministeriales de Nivel Subalterno.

Secretario: Doña Mercedes Rozabal Urtizberea, Secretaria del Museo del Prado.

Tribunal suplente

Presidente: Don Francisco Javier Morales Vallejo, Subdirector Gerente del Museo del Prado.

Vocales:

Don Enrique Marco Dorta, Vocal del Patronato del Museo del Prado.

Doña Rosario Pérez Ortiz, Jefe adjunto de la Sección de Personal especializado no docente y de Inspección Técnica.

Doña Remedios Rodríguez García, Jefe de Negociado en la Sección cuarta, Cuerpos Interministeriales de Nivel Subalterno.

Secretario: Doña Matilde Muñoz Jiménez, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, con destino en el Museo del Prado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.